



Ordenanza Número: 6372

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

47/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del Retiro Frontal de 3 m, normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4720, autorizándose una ocupación de 13 m² sobre el Retiro Frontal de 3 m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la señora Stella Maris Cáceres, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6372

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FÉCHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 6372
2/3

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

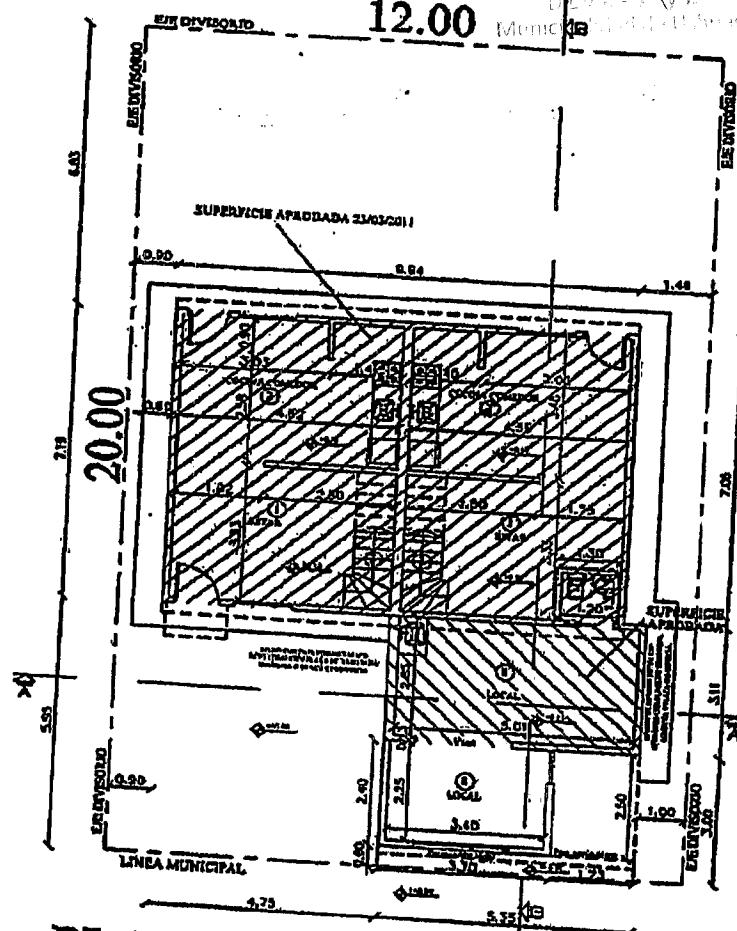
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Original

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6372



PLANTA CALLE RIO EWAN

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Continuación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6372

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 24 SEP. 2024

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8931/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3m, normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4720, autorizando una ocupación de 13 m² sobre el Retiro Frontal de 3m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Maris Cáceres.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 238 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6372 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3m, normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4720, autorizando una ocupación de 13 m² sobre el Retiro Frontal de 3m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Maris Cáceres. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1671 - /2024.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"